

Zeitschrift: Hispanica Helvetica
Herausgeber: Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos
Band: 8 (1996)

Artikel: Literatura de matrimonio : Península Ibérica, s. XIV-XVI
Autor: Brandenberger, Tobias
Kapitel: Delimitación del corpus
DOI: <https://doi.org/10.5169/seals-840953>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 11.01.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

I.1. Delimitación del *corpus*

¿Cómo delimitar exactamente el objeto de nuestro interés que habíamos llamado la «literatura de matrimonio en la Península Ibérica bajomedieval y renacentista»?

En primer lugar, y antes de hablar de aspectos de contenido y forma, cabrá señalar cuáles son el marco histórico y el ámbito lingüístico o cultural dentro de los que nos hemos de mover a continuación. En lo que atañe a la dimensión temporal, nuestra atención se concentrará sobre la época de transición entre la Edad Media y la Edad Moderna. Consideraremos todos los textos caracterizados por los rasgos que especificamos abajo, que se hayan escrito desde la aparición de una literatura de matrimonio en lenguas vernáculas, a finales del siglo XIV, hasta las decisiones del Concilio de Trento acerca del tema que nos ocupa, en los últimos meses del año de 1563; estas resoluciones son, sin duda, las que marcan la cesura más importante para la historia del matrimonio en Occidente³, constituyendo, a nuestro entender, el *terminus ad quem* menos arbitrario para una delimitación del material considerado.

Respecto del contexto lingüístico y cultural en el que se insertan las obras que examinamos, hemos optado por la fórmula «literatura de matrimonio en la Península Ibérica» para indicar que no solamente se tendrán en cuenta los textos redactados en uno de los idiomas iberorrománicos (catalán, castellano, portugués), sino también traducciones de otros textos a una lengua iberorrománica que hayan sido divulgados aquende los Pirineos⁴.

Por cierto, los textos que nacen y circulan dentro del marco que acabamos de perfilar y que serán objeto de nuestro análisis requieren aún una contextualización más amplia para poder ser valorados justamente. Más abajo, cuando tratemos de distinguir los diferentes tipos de discursos que se ocupan del matrimonio, presentaremos no sólo los rasgos característicos de éstos; inten-

3 Sobre los debates tridentinos acerca del matrimonio, las decisiones del concilio y la importancia de éstas, pueden verse Ferasin (1970), Bernhard (1980), Di Mattia (1980), Gaudemet (1987: 313-352), Gaudemet (1993) y, sobre todo, la obra de Jedin (1973-75; allí, especialmente el segundo volumen del tomo 4, pp. 96-163).

4 En concreto, es el caso de las traducciones portuguesas del *Livre des trois vertus* de Christine de Pizan y de las versiones castellanas del *De institutione foeminae christiana* de Juan Luis Vives. Un caso algo delicado es el del *De officio mariti*, del mismo autor, que sólo en el siglo XX fue vertido al español (lo que no deja de ser sintomático, como veremos); no obstante, lo tendremos que analizar también, puesto que constituye, como pensamos demostrar, un complemento de aquel texto, complemento que no conviene preterir porque explica, de ser analizado junto a su hermano, la visión particular del autor.

taremos trazar asimismo, con algunas rápidas pinceladas, los puntos de comunicación con el panorama literario en el que se colocan, y, muy en concreto, la red discursiva mayor, de envergadura internacional, en la que se sitúan y con la cual mantienen, desde luego, relaciones de la más variada índole.

Antes, sin embargo, conviene prestar atención al criterio de mayor peso para la delimitación de nuestro campo de investigación, de índole temática⁵. Tal y como hemos anunciado en la introducción, nuestro trabajo tomará en consideración los textos bajomedievales y renacentistas que se ocupan del matrimonio y de los papeles de los sexos. Esta primera fijación temática no puede, desde luego, satisfacer metodológicamente; para designar exactamente su alcance, necesita de concreción mayor. Tal concreción será el objetivo de nuestras especificaciones siguientes.

Por supuesto, no se nos ha escapado que el tema del matrimonio aparece en un sinfín de escritos bajomedievales y renacentistas que, sin embargo, no todos serán objeto de este estudio. Antes que nada, hay que hacer constar, pues, en qué medida se tiene que concretar el asunto que nos interesa en un texto para que consideremos a éste. En nuestros repasos por el inmenso caudal de textos que, de una u otra forma, tratan del tema, hemos llegado a la conclusión de que será útil, en primer lugar, oponer al *discurso sobre el matrimonio* (que sería la totalidad de actos comunicativos acerca del tema, cualquier forma en que se escribe o habla del asunto) una *literatura de matrimonio*, que abarcaría el resultado de este proceso en textos propios, entendiendo por *propios* no ‘independientes’, sino ‘temática y formalmente coherentes’, aunque sean partes de otro conjunto mayor⁶. Paralelamente, hay que fijar otra condición para que se llegue a un *corpus* equilibrado y para que la búsqueda no se haga infinita: es imprescindible que el matrimonio y los papeles de los sexos sean temas principales de un texto, o sea, que reciban un tratamiento privilegiado. Sería imposible tomar en consideración todas las obras que tocan, en uno u otro pasaje, incidentalmente, el matrimonio y los papeles de los sexos, siendo éstos, por lo tanto, apenas temas concomitantes de otro asunto prioritario; pero sería, sobre todo, un empeño infructuoso, porque el hecho de que

5 El procedimiento de recurrir a criterios temáticos para clasificar la producción textual de una época determinada, discutible en todo caso, se ha venido aplicando con alguna frecuencia precisamente en trabajos científicos que se ocupan de la Baja Edad Media y del Renacimiento, lo que no carece de lógica; vista la gran permeabilidad y heterogeneidad formal que se verifica en la producción literaria de la época, los criterios formales se revelan particularmente incómodos. Un ejemplo muy coherente que contempla la literatura alemana de aquel tiempo sería la contribución de Kästner/Schütz/Schwitalla (1985).

6 Puede pensarse en partes integradas o intercaladas en otros textos que llegan a constituir cierta unidad —como lo veremos en los capítulos II/5 (Dom Duarte) y II/6 (Guevara).

los contextos fueran completamente distintos impediría deducir cualesquiera conclusiones del análisis. Quede, por lo tanto, estipulado como segundo requisito que los temas que nos ocupan deban estar en el foco de interés del texto examinado (o de un fragmento textual coherente y unitario) que los trate como elemento temático *dominante*⁷.

Incluso así, no hay que pensar que estos complejos temáticos constituyan automáticamente una unidad coherente. El tema del matrimonio se cristaliza en todo un panorama variopinto de fenomenología literaria y conduce a toda una serie de subtemas como la elección del cónyuge, el comportamiento y los deberes de cada uno de los esposos, la sexualidad matrimonial, la educación de los hijos, etc. Esta peculiaridad se revelará como muy significativa como veremos en seguida.

Otro punto que requiere una pequeña justificación es la inclusión de un segundo elemento entre los temas de los que se ocupan las obras que vamos a estudiar. Si el matrimonio como tema parece no plantear ningún problema conceptual, no sucede lo mismo con otro asunto que hemos mencionado: los papeles de los sexos.

Es legítimo, por supuesto, preguntarse por qué motivos introducimos ahora, de repente, una categoría temática «papeles de los sexos», si en el título de nuestro trabajo habíamos anunciado un estudio de la «literatura de matrimonio». Al contrario de lo que se podría sospechar en un primer momento, no nos estamos refiriendo únicamente a los papeles de los dos sexos dentro del matrimonio; entonces habría sido más correcto hablar del papel del marido y del de la esposa. Estamos pensando en un problema de trascendencia mayor que se revela de suma importancia precisamente para el estudio de la literatura de matrimonio: será ineludible considerar la problemática de la construcción de papeles de los sexos en general (o bien, para utilizar a partir de aquí un término más conciso, la construcción del *gender*⁸), la elaboración ideológica, a través de un discurso sexuado, de determinados modelos de existencia y comportamiento.

Sería, sin duda, tan grato como estimulante poder entrar aquí con todo detalle en el campo de las interesantes y altamente controvertidas discusiones teóricas que han dejado huellas profundas justamente en el campo de los estu-

7 Utilizamos el término en el sentido en que lo introdujo Jauss (1972), siguiendo a los formalistas rusos y, en concreto, a Jurij Tynjanov, para denominar el rasgo sobresaliente entre los elementos pertinentes que distinguirían un género cuyas características vendrían, de esta forma, jerarquizadas según su importancia.

8 Utilizaremos la palabra inglesa para evitar confusiones con la palabra *género* en la acepción de ‘categoría literaria’ que aún nos ha de ocupar también.

dios literarios, gracias a una nueva orientación científica, de cuño feminista, que se ha venido instalando y consolidando dentro del vasto panorama de las nuevas metodologías críticas. Es evidente que en el marco de este trabajo sólo cabrán algunos breves apuntes⁹.

La introducción de *gender* como categoría se debe al reconocimiento de una dicotomía entre sexo biológico (*sex*) y sexo social (*gender*) que sería la construcción de una identidad social sobre la base del sexo biológico. Hay una nítida diferencia entre ser mujer¹⁰ en cuanto persona de sexo femenino y ser mujer en cuanto persona que en virtud de su sexo biológico haya adoptado o haya tenido que adoptar cierto papel que la cultura en la que vive considere adecuado. Tenemos, por una parte, una constante biológica; por otra, una construcción cultural, condicionada por razones históricas, políticas, sociales y económicas.

El concepto del *gender* ha ganado importancia en el transcurso de las últimas décadas y con el desarrollo del feminismo científico. Tras la progresiva renuncia al rumbo utópico-progresista que caracterizaba la primera fase de los estudios feministas¹¹ y se explica por el contexto político en el que nacieron los *Women's Studies*, una veta más científica y menos política, aunque no por ello menos *engagée*, supo establecer e introducir definitivamente la diferenciación entre *sex* y *gender*. Varias investigadoras consiguieron demostrar, a través de estudios en los campos de la biología, de la etnología y de la antro-

9 Cualquier intento de proporcionar más que unas pistas bibliográficas sobre teoría y crítica literaria feministas sería vano. Remitimos, en vez de ello, a la extensa bibliografía que ofrece el libro de Rivera Garretas (1994a) que, a su vez, constituye la síntesis más actualizada en lengua española. Para los *Gender Studies* en concreto, conviene ver el trabajo pionero de Joan Wallach Scott (1988; allí, sobre todo pp. 28-50); una introducción panorámica particularmente lograda es la de Renate Hof (1995), que consigue resumir de manera concisa y comprensible el camino que han recorrido los *Gender Studies* desde el movimiento feminista de los años sesenta hasta hoy. Ya en el dominio de los estudios literarios, pueden consultarse, por ejemplo, el apartado «Gender Studies» de Gabriele Müller-Oberhäuser en su exposición de nuevas corrientes teóricas (Müller-Oberhäuser 1993: 228-234) que considera tanto los *Gender Studies* literarios como también la crítica literaria feminista que los precede, o las contribuciones teóricas de Rossi (1993), Díaz-Diocaretz (1993) y Zavala (1993; 1995b) a la *Breve historia feminista de la literatura española (en lengua castellana)*. Son útiles también los trabajos de Zapf (1991), Fischer/Kilian/Schönberg (1992), Boch (1992), Richter-Schröder (1992), Weigel (1994), Kroll (1995b) o Würzbach (1995).

10 Lo que aquí aclaramos vale, obviamente, también para los varones, aunque ciertas investigadoras todavía no parezcan haberse dado cuenta de ello.

11 Mientras corregimos estas líneas, nos llega la noticia de que acaba de reeditarse en castellano el clásico de esta corriente del feminismo para el campo de los estudios literarios, *Sexual Politics*, de Kate Millett (*Política sexual*. Madrid, Cátedra, 1996). Suponemos que ello no significa que volvamos hacia atrás.

pología, que no existe ningún nexo causal o lineal entre el sexo natural, biológico, y los papeles asignados a hombres y mujeres. El *gender* fue, en este sentido, «un concepto tremadamente liberador hace veinte años porque nos permitió a las mujeres desnudar metafóricamente nuestro cuerpo, deshacernos de un entramado cultural densísimo tejido en torno a él y que circulaba con la etiqueta de «natural»; es decir, nos era inculcado como parte inalienable de nuestro ser (por más molestos y hasta repugnantes que muchos de sus contenidos nos resultaran a las feministas)»¹², dice quien lo debe de saber.

En los últimos años, asistimos a otro cambio dentro del mismo campo, igualmente relacionado con el concepto del *gender*, cambio que, desgraciadamente, todavía no se ha revelado tan «tremadamente liberador» como se podría esperar. Es la tendencia de abandonar la investigación feminista de orientación ginocéntrica en favor de unos *Gender Studies* que comprendan la categoría del *gender* en sentido más equilibrado y global. Esta tendencia se ha venido acentuando notablemente, desde que cierto sector de la teoría feminista empezó a señalar la urgencia de dejar de centrar la mirada crítica sobre la mujer para ampliarla, siempre con vistas a la categoría del *gender*, hacia una investigación que se interesa por la mujer y el hombre¹³. Para decirlo con las palabras de una de las corifeas de los *Gender Studies*, Caroline Walker Bynum, deben considerarse «*Fragen über Männer wie über Frauen. Geschlechtsspezifische Forschung* heisst: erkunden, wie Rollen und Fähigkeiten konstruiert werden. Das bedeutet: nicht 51%, sondern 100% der Menschheit zu erforschen.»¹⁴. Se va abriendo paso la idea de que, de la misma forma que los problemas de las mujeres en la vida real no se pueden solucio-

12 Rivera Garretas (1995: 151s.).

13 Se trata de una tendencia que tuvo su origen en la *Women's History*. Ya en 1975, Natalie Zemon Davis subrayó: «It seems to me that we should be interested in the history of both women and men, that we should not be working only on the subjected sex any more than an historian of class can focus exclusively on peasants. Our goal is to understand the significance of the *sexes*, of gender groups in the historical past. Our goal is to discover the range in sex roles and in sexual symbolism in different societies [sic] and periods, to find out what meaning they had and how they functioned to maintain the social order or to promote its change. Our goal is to explain why sex roles were sometimes tightly prescribed and sometimes fluid, sometimes markedly asymmetrical and sometimes more even.» (Davis 1975/76: 90).

Por otro lado, conviene no olvidar que los *Gender Studies* no se oponen frontalmente a los estudios feministas; antes bien los continúan, dándoles un nuevo rumbo. En palabras de Renate Hof (1995: 19s.): «Bei der Unterscheidung zwischen *Women's Studies* und *Gender Studies* handelt es sich selbstverständlich nicht um eine strikte Abgrenzung, sondern eher um eine Akzentverschiebung, durch die viele der zunächst vorwiegend auf die Lebensbedingungen und die Arbeit von Frauen konzentrierten Studien in einen umfassenderen Kontext gestellt wurden.».

14 Bynum (1996: 12).

nar por separado, también en los estudios literarios convendría estudiar las relaciones entre los dos性os y no solamente el lado femenino. Es cierto que la práctica científica no corresponde todavía al postulado programático; el interés de la investigación se sigue ciñendo al análisis de la construcción de lo femenino y sus consecuencias. Pero esto es otro asunto; tendrá que ver con la circunstancia (¿casual?) de que muchas investigadoras se interesan por metodologías feministas mientras que la mayoría de sus colegas masculinos siguen convencidos de que lo científico es, *per se*, neutral, pese a haber sido durante siglos el dominio exclusivo de los varones.

Para volver a lo que toca estrictamente a nuestro trabajo, podemos anticipar ya que el análisis interdependiente de lo masculino y de lo femenino se revela particularmente relevante para el tema que nos interesa; ilustra de manera plástica que, para hacer justicia a la bonita etiqueta *gender*, es imprescindible considerar sistemáticamente no sólo uno de los dos性os, sino ambos.

Ahora bien, el *gender* como categoría tendrá que formar parte de nuestro interés por dos razones. En primer lugar, vemos a cada paso que tanto la descripción de lo que sería, según nuestros autores, el matrimonio, como la construcción prescriptiva de lo que debería ser se basan, ambas, en gran medida, sobre la construcción precedente de papeles de los dos性os. Esto se verifica con particular incidencia en el caso de la mujer, donde hay una estrecha correlación entre la construcción del *gender* y la del matrimonio, puesto que toda mujer se concibe como esposa en potencia. En segundo lugar, se hace patente que el papel de la mujer no puede explicarse cabalmente sin recurrir a su análogo masculino, y viceversa. De hecho, el papel del esposo se construye siempre sobre la base de una determinada imagen de la mujer, y el de la esposa se asienta básicamente sobre la concepción del rol masculino. A la luz de un examen exacto, se puede comprobar que los papeles de los dos性os se condicionan mutuamente, tanto en lo descriptivo como en lo normativo. Más que en ningún otro dominio, en el matrimonio y en el discurso literario y cultural que sobre él se constituye, hombre y mujer son dos elementos distintos pero inseparables por interdependientes; y con esto se confirma cuán legítimo es el postulado de que nos dediquemos a *Gender Studies* que merezcan este nombre.

Creemos que ha quedado suficientemente aclarado por qué no sólo es legítimo sino también necesario combinar los dos complejos temáticos *matrimonio* y *papeles de los sexos*; el matrimonio como tema dominante suele conllevar la cuestión del *gender* (los papeles de los sexos) como tema concomitante en cuanto presuposición y/o base para la discusión del asunto.

Pero ahora cabe especificar aún un tercer criterio que ayudará a delimitar el objeto de nuestro interés, además de los aspectos históricos, lingüístico-culturales y temáticos. Ya hemos hecho constar más arriba que los escritos que tratan de los asuntos que nos interesan abarcan un abanico impresionante de fenomenología literaria y que es útil realzar, de entre el inmenso *discurso sobre el matrimonio*, la *literatura de matrimonio* en sentido estricto. Pues bien, a esta concreción se le deberá añadir otra que nos permita deslindar un poco más el campo investigado, para llegar a disponer de un *corpus* suficientemente coherente.

De considerar todos los textos de la época que, de una u otra forma, tratan del matrimonio y de los papeles de los sexos, verificamos, *grosso modo*, dos grupos que a primera vista parecen distinguirse bastante bien; a la luz de una mirada algo más atenta, sin embargo, ya resulta menos nítida la frontera entre los dos. Hablamos de lo que podríamos llamar, por ahora, la intención de los textos, la índole pragmática o estética de su función comunicativa.

Se trata, para decirlo de otra forma, de una cuestión íntimamente relacionada con la ya rediscutida distinción entre textos literarios en el sentido de ‘creaciones estéticas de valor’ y literatura *lato sensu*, o sea la ‘totalidad de las manifestaciones culturales por vía de los códigos lingüísticos’. No podríamos, aun queriendo, centrarnos aquí en la legitimidad de tal distinción —lo que nos llevaría a otro libro distinto¹⁵. Lo que sí tenemos que hacer es poner en duda su utilidad para nuestros objetivos.

Para evitar de antemano cualquier malentendido, conviene subrayar ya que los textos que nos interesarán en este trabajo son los que podríamos calificar de no estrictamente literarios, los que pertenecen al área de la *Gebrauchsliteratur*¹⁶: obras cuyos fines no son primordialmente estéticos, sino pragmáticos. Tales escritos se caracterizan por aspirar en primer lugar al *prodesse* y sólo a veces, marginalmente, al *delectare*; y sería esta la dicotomía que proponemos para separar nuestro objeto de investigación de todo el rico

15 Podría decirse, de todos modos, que el simple hecho de que el concepto de *literatura* haya sido aplicado (y siga siéndolo), según las épocas y según las instituciones que recurren a tal etiqueta, a conjuntos de textos de contornos diferentes y con funciones estéticas distintas, muestra muy a las claras que cualquier uso normativo del concepto es de validez relativa.

16 De este tipo de manifestaciones culturales que abarca «alles nichtdichterische Schrifttum geistlichen und weltlichen Inhalts» (Eis 1962: 1) se han ocupado cada vez más la crítica alemana y anglosajona para las que la literatura pragmática ha llegado a ser una parte integrante de sus objetos de estudio, al contrario de lo que sucede en las filologías románicas. Para más aclaraciones acerca de la *Gebrauchsliteratur*, pueden ser útiles, además del trabajo citado, Assion (1973), Belke (1973), Fischer/Hickethier/Riha (1976) y Crossgrove (1994).

caudal de obras literarias en sentido estricto, (no menos interesantes, por cierto) que también hablan del matrimonio y de los papeles de los sexos¹⁷.

Por supuesto, somos conscientes de lo discutible que puede resultar cualquier tentativa de separar nítidamente una y otra clase de literatura; pero, si bien la función estética puede no excluir la pragmática y viceversa, parece lícito hablar de textos con una función *predominantemente* estético-recreativa y de otros con función *predominantemente* pragmática o didáctica. Estos últimos serán, por lo tanto, los que estarán en el foco del interés de nuestro trabajo: los que pretenden, sobre todo, enseñar, formar, guiar a los lectores y sólo en menor escala los que persiguen el placer estético de éstos.

Partimos, por lo tanto, de criterios de contenido y, en segundo lugar, de funciones textuales. En lo formal, la única restricción que nos parece venir al caso es la de limitarnos a los textos que consideren una forma de comunicación escrita. Excluimos la oralidad (en concreto, se trata de los sermones) porque ésta sólo se libera de su limitación a situaciones concretas, ocasionales, si los textos se fijan por escrito y se publican. Si bien se puede sostener que textos orales contribuyen a la formación de mentalidades colectivas, también hay que decir que sólo pueden ser conocidos puntualmente; como producciones pasajeras, no sujetas a un canal duradero, están destinados, junto al efecto que surten, al rápido olvido.

Llegamos así, a través de estos criterios históricos, lingüísticos, geográficos, temáticos y funcionales, al conjunto de textos que estudiaremos a continuación: la literatura de matrimonio tal y como florece en la Península Ibérica desde el siglo XIV hasta el concilio tridentino¹⁸.

Unas líneas aún sobre el estado de la investigación al respecto. Tal y como habíamos dado a entender al comienzo de esta parte, la literatura de matrimo-

17 La relación que existe entre éstos (pensemos en la literatura de ficción de la época en la que también aparece profusamente el tema del matrimonio y, más aún, el del *gender*: el teatro, la poesía amatoria o satírica, la novelística, desde la novela sentimental hasta la picaresca), y entre la *literatura de matrimonio* que aquí estudiamos sería un campo que merecería una investigación exhaustiva aparte.

18 Obviamente, la literatura de matrimonio no se agota después del concilio. Para la Península Ibérica, se puede constatar que las decisiones del Concilio de Trento no hacen desaparecer la literatura de matrimonio, sino todo lo contrario: la tradición que se había venido formando desde el siglo XIV halla su continuación en un imponente caudal de textos (para los títulos, véase nuestra «Bibliografía», parte 1.2.). Éstos prosiguen, en parte ya teniendo en cuenta las doctrinas eclesiásticas decretadas en el concilio, en parte sólo tangencialmente influídas por éstas, el trabajo emprendido por sus predecesores: el de adoctrinar a los esposos sobre sus deberes, el comportamiento adecuado en la vida conyugal, etc... El estudio más completo y más denso sobre esta literatura de matrimonio posttridentina es la tesis de Maria de Lurdes Correia Fernandes (cf. *infra*).

nio bajomedieval y renacentista en la Península Ibérica continúa siendo una verdadera *terra incognita*. Es verdad que se ha venido trabajando intensamente en el dominio de los *Gender Studies* literarios, también en lo que se refiere a las literaturas iberorrománicas de los siglos XIV a XVI¹⁹. También es cierto que verdaderas legiones de historiadoras e historiadores, especialmente dentro del marco de la *Women's History* —o, como llegaron a llamarla ciertas fundamentalistas, la *Her Story*— y de los *Gender Studies* históricos, se han consagrado al estudio de la historia social y la historia de las mentalidades, aportando valiosos resultados sobre el matrimonio y los papeles de los sexos en la Península Ibérica medieval y renacentista²⁰, mostrando sobre todo que a menudo discrepan los modelos que intenta imponer la Iglesia y los hechos reales. Pero, pese a estos esfuerzos meritorios, la literatura de matrimonio, que se sitúa en un punto neurálgico entre las dos áreas, cumpliendo, por así decirlo, con una función de bisagra, no ha recibido todavía la atención que merecería²¹.

19 Donde, por cierto, casi todos los investigadores que parten de presupuestos teóricos y metodológicos feministas y de los de los *Gender Studies* se han ocupado casi sólo de la literatura *strictiore sensu*. No obstante, creemos que es lícito afirmar que las numerosas y perspicaces relecturas a las que se han sometido las obras canónicas de las literaturas hispánicas, bien como el (re)descubrimiento de autoras silenciadas han contribuido en gran medida a modificar el panorama de la crítica actual.

20 Estudios que, a veces dentro de contextos temáticos más amplios, enfocan la historia del matrimonio en la Península Ibérica medieval y renacentista serían, entre otros, los libros de Vigil (1986), Derasse Parra (1988), Aznar Gil (1989), García Herrero (1990) y algunos trabajos más breves como los de Cabral de Moncada (1948-50), Carlé (1980), Vilas-Boas e Alvim (1986), Coelho/Ventura (1986), Chacón Jiménez (1987). Pueden ser de provecho también trabajos que no se concentran sobre la Iberorromania, tales como Goody (1983), Schröter (1985), Gies (1987), Brooke (1989) y algunas de las contribuciones que se hallan en los volúmenes misceláneos editados por Outhwaite (1981), Durán (1983; 1984a), Segura Graiño (1984a), Bernis et aliae (1991) – por ejemplo, Mitre Fernández (1983) o Morant (1991).

21 Existen varios trabajos, de valor muy desigual, acerca de algunos de los autores y textos que estudiamos; no obstante, la inmensa mayoría de ellos se limitan al estudio de un solo texto. A ellos aludiremos en el decurso de nuestros comentarios. Entre las poquísimas excepciones pueden citarse Almeida (1988) y Barbazza (1988) que, desgraciadamente, no consiguen un examen profundizado. El único estudio más amplio sobre la literatura de matrimonio en la Iberorromania es la tesis de Maria de Lurdes Correia Fernandes (1992). Su trabajo, cuya versión impresa no pudimos consultar todavía, resulta muy valioso para el conocimiento de la literatura de matrimonio peninsular. Por cierto, Correia Fernandes examina los textos desde una perspectiva distinta de la nuestra; mientras que nosotros perseguimos un camino metodológico que se basa en el análisis discursivo y aspira a completar la historia de la literatura, en el caso de nuestra colega, «a perspectiva da abordagem escolhida foi a da história cultural, e, dentro desta, a da história da espiritualidade. Ou seja, a de tentar abrir pistas para uma história cultural do casamento na Península Ibérica através do estudo da formação e evolução — com constantes e mudanças— da sua espiritualidade própria.» (Correia Fernandes 1992: IV).

Pero volvamos a nuestro material, ya delimitado, pero aún sin examinar en cuanto a su estatuto ontológico dentro de los sistemas literarios (y comunicativos, en general) de su época.

Una elección de textos según los criterios que acabamos de establecer nos lleva forzosamente a la cuestión: ¿Corresponden estos textos a una clase? O, dicho con otras palabras: ¿sería legítimo hablar de un género «literatura de matrimonio»?

Las preguntas esbozadas plantean, desde luego, inmediatamente también el problema de la existencia de géneros en la literatura. No es este el lugar para entrar en una discusión de carácter ontológico acerca de un concepto sumamente controvertido²² que, además de conllevar intrincadas dificultades terminológicas, está lejos de haber producido resultados comúnmente aceptados.

Es obvio que cualquier tentativa de clasificación constituye una abstracción porque la realidad de los hechos siempre consta de una pluralidad de elementos que nunca son idénticos; pero una clasificación basada en un proceso de abstracción no tiene por qué ser automáticamente un artefacto. Partiendo, pues, del supuesto de que sea legítimo el intento de estructurar una suma infinita de elementos según determinados criterios, sometidos previamente a una reflexión teórica y metodológica, nos preguntamos: ¿estamos frente a un grupo de textos que se podrían calificar como género?

Para nuestro caso concreto, creemos que el concepto resulta de utilidad limitada; aunque existan ciertos elementos temáticos comunes a todos los textos por estudiar, elementos que, siguiendo a Jauss²³, nos atreveríamos a calificar de *dominantes*, y aunque todas las obras se caractericen por intenciones y funciones pragmáticas (si bien de índole distinta, como hemos de ver en los análisis), no se cumplen otros requisitos que tradicionalmente se consideran necesarios para poder hablar de género. Por no ir más lejos, no se observa ni sombra de una unidad formal: la literatura de matrimonio que circula y se lee en la Iberorromania quinientista y seiscentista ofrece una riqueza formal asombrosa, abarcando desde brevísimas piezas narrativas en prosa hasta densos tratados, pasando por poemas didácticos, diálogos en la estela de Erasmo, o misceláneas. Y, si nos situamos al lado opuesto del sistema comunicativo

22 Para una visión sintética de las cuestiones que el concepto de *género* ha suscitado a través de su existencia, recomendáramos el tratado de Hempfer (1973). Uno de los críticos españoles que con mayor perspicacia se ha ocupado de los problemas teóricos y prácticos que plantea el uso del *género* como categoría de la crítica literaria es Fernando Cabo Aseguinolaza, cuyo trabajo *El concepto de género y la literatura picaresca* (1992) ofrece pistas valiosas al respecto, aunque examine una tradición literaria distinta de la nuestra.

23 Cf. Jauss (1972: *passim*).

literario y tenemos en cuenta a los receptores de los textos que vamos a analizar, se hace patente que tampoco puede sostenerse la existencia de lo que se ha venido llamando «horizonte de expectativa»²⁴.

En el caso de los textos que nos interesan, creemos poder hablar, más que de género, de un *discurso*, concepto que deberá ser aclarado enseguida, ya que hoy en día ha llegado a ser un elemento *passe-partout* de la jerga científica, convirtiéndose, justamente por esta coyuntura algo sospechosa, en una fórmula poco precisa o, en algunos casos, incluso hueca.

Si recurrimos en lo que sigue al concepto de *discurso* nos basamos en los escritos tempranos de Michel Foucault (en especial, *Archéologie du savoir* y *L'ordre du discours*) y en los estudios de sus comentadores²⁵ que han intentado especificar y aislar este concepto de *discurso*, puesto que Foucault mismo no llegó a facilitar una definición exacta a la que se atuviera sistemáticamente en sus trabajos posteriores. Este *discurso* es «una forma de hablar institucionalizada» en la que «a cada especie de práctica diferenciada según los oficios e institucionalizada sobre la base de rituales pragmáticos propios corresponde una esfera científica especial que podremos llamar *discurso*»²⁶. Dicho con otras palabras: se trata de una tradición comunicativa institucionalizada acerca de determinado tema, una tradición susceptible de subclasificaciones según el dominio de la esfera real con el que cada *discurso* parcial se relaciona.

Tales subdiscursos que, dentro de un sistema literario (o cultural, si se quiere), fraccionan y diferencian el conjunto del saber para llegar a ciertas áreas del mismo pueden dedicarse a un tema determinado, enfocándolo desde diferentes puntos de vista que corresponden a sendas esferas de dicho saber. Si ahora consideramos al matrimonio y a los papeles de los sexos como tema tal, es legítimo designar a los distintos discursos que tratan de esta materia como campo discursivo del matrimonio y de los papeles de los sexos²⁷.

24 Así, desde Jauss (1972).

25 Cf. Link (1988) y Forget (1988).

26 Así, según Link (1988: 288) y Forget (1988: 311). La viabilidad del concepto de *discurso* según Foucault para el análisis de textos comparables a los que estudiamos aquí ha sido experimentado en la tesis de licenciatura de nuestro colega Detlef Roth (1994) sobre cuyas indagaciones nos apoyamos aquí. Una versión parcial, reelaborada aparecerá en Schnell (en prensa-2).

27 Asimismo lo propuso Hans-Jürgen Bachorski (1991: 513ss.). Tanto Rüdiger Schnell (en sus cursos, sus seminarios y sus trabajos de investigación aún inéditos) como el proyecto de investigación mencionado *infra* (cf. nota 37), Detlef Roth (1994; en prensa) y nosotros mismos (en lo que sigue y ya en [Brandenberger 1995; 1996]) nos basamos, por tanto, sobre el presupuesto de la existencia de tal campo discursivo.

La descripción de este campo discursivo, es decir, el estudio de las relaciones entre los respectivos discursos, de su desarrollo histórico (el advenimiento de nuevos subdiscursos, la desaparición de otros), o de su estado sincrónico en cierto momento de la historia literaria, sería la tarea a la que se dedica una investigación sobre la literatura de matrimonio que parte de las premisas teóricas y metodológicas propias del análisis del discurso.

Estas teorías y este método pueden ayudar cuando se trate de averiguar por qué aparecen diferentes opiniones sobre el matrimonio y los papeles de los sexos en los distintos textos. En vez de preguntarnos por la concepción del matrimonio o de los papeles de los sexos que tiene un autor y quedarnos sin resultado porque su texto rebosa de contradicciones, podría ser más oportuno plantearnos la cuestión de cuáles son los discursos a los que recurre un texto o un autor, bajo qué condiciones lo hace y qué fines persigue con ello.

Que tal planteamiento no sólo sea legítimo, sino incluso útil, se evidencia con una mirada hacia los textos mismos. Verificamos entonces que el discurso sobre el matrimonio en la Edad Media y en el Renacimiento se ramifica efectivamente en diferentes discursos parciales que contemplan diferentes sectores de la realidad y que se pueden distinguir precisamente según los sectores de la realidad vital a los que hacen referencia. Todos estos subdiscursos vuelven a formar, en su conjunto, otra vez el macro-discurso sobre el matrimonio. Se puede hablar o escribir sobre el asunto desde una perspectiva interesada en cuestiones religiosas, en problemas jurídicos, en temas sociales, en asuntos económicos, o incluso en aspectos eróticos. Para cada esfera habrá un discurso específico con su enfoque particular.

El reconocimiento de que la totalidad de producciones culturales escritas se produzca, de hecho, dentro de distintos contextos que dependen de realidades vitales bien diferenciadas, se revela como sumamente significativo para el análisis y la cabal comprensión de los textos que aquí nos interesan. Quien desatiende este factor corre el riesgo de obtener una idea equivocada acerca de los hechos que estudia y, peor aún, de deducir conclusiones impropias de ellos.

Vaya aquí un pequeño ejemplo ilustrativo. En uno de los pocos estudios dedicados a un texto anónimo que estudiaremos en el primer capítulo de la segunda parte, los *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas*, Juan Cano Ballesta opina que éstos se sitúan, por su sobriedad, «entre aquellos severos ataques y esta exaltación de la dama, entre la misoginia y el casi culto idolátrico»²⁸. El autor mezcla churras con merinas porque no tiene en cuenta

28 Cano Ballesta (1992: 149).

que los escritos misóginos o de defensa y alabanza de la mujer, por un lado, y tratados como los *Castigos y doctrinas*, por otro, son tipos de textos categorialmente distintos. Estamos ante manifestaciones de dos subdiscursos diferentes, el que denominaremos *debatístico* y el que recibirá el nombre de *económico*²⁹. Estos dos subdiscursos (y, por consiguiente, los textos que los utilizan) no pueden ser comparados respecto a sus posiciones, sin más, porque no persiguen los mismos objetivos, se basan en fuentes distintas y, en general, enfocan otras esferas.

Cada uno de los subdiscursos o discursos parciales circumscribe, pues, un cierto contexto (o se le inscribe, es una cuestión de óptica), pudiéndose entender por *contexto* tanto una determinada esfera de la realidad como también un ámbito ideológico particular. Y es precisamente este contexto el que constituye el elemento central del primero de nuestros cuatro parámetros de análisis que especificaremos a continuación: el *enfoque*, categoría que se funda en la diversidad, en la diferenciabilidad y en la necesidad de una separación de los varios discursos parciales.

I.2. Parámetros de análisis

Para el análisis de los textos, recurriremos a cuatro parámetros principales de los que nos serviremos a guisa de criterios complementarios de descripción. Los cuatro corresponden a otras tantas preguntas centrales que orientarán nuestra lectura:

1. ¿Desde qué perspectiva se escribe sobre el tema que tratamos?
2. ¿Qué posiciones se defienden al respecto?
3. ¿Cómo se defienden éstas?
4. ¿Qué objetivos persigue el autor con su texto y cuál es la función que un texto llega a desempeñar efectivamente?

El primer punto se estudiará mediante un análisis de lo que llamamos *tipos de enfoque*; para el segundo, examinaremos la construcción de imágenes y modelos a través de las obras analizadas, y para el tercero la disposición comunicativa y argumentativa empleada. El cuarto complejo, finalmente, se habrá de despejar por una inspección de la intención del autor, por una parte, y de la función del texto, por otra.

29 Para nuestra terminología utilizada para la diferenciación de los discursos parciales y sus respectivos tipos de enfoque, cf. *infra*.